



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA

A TODOS LOS INTERESADOS.-

En el Expediente con número de clave **TEEC/AG/49/2020**, formado con motivo del oficio con referencia alfanumérica **SECG/813/2020**, de fecha 2 de octubre de 2020, signado por la Mtra. Ingrid Reneé Pérez Campos Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando escrito de Queja de fecha 29 de septiembre de 2020, signado por el Ciudadano Edwin Ángel Kin Martínez, en su calidad de ciudadano mexicano, remitido en dos correos electrónicos en archivos en formato PDF, recibidos a través del correo institucional de este Tribunal Electoral tribunalelectoralcamp@teec.org.mx, el día cinco de octubre a las 10:17 y por alcance a las 11:11 horas del 5 de octubre del año en curso. **La Presidencia** del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo con fecha veinticinco de noviembre de dos mil veinte.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **catorce horas con diez minutos** del día de hoy **veinticinco de noviembre de dos mil veinte**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687 y 689 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a todos los interesados**, el acuerdo de fecha veinticinco de noviembre del año en curso, constante de tres hojas en pantalla, a través de la presente cédula de notificación en los **Estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional**, al que se anexa de manera digital el acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche





ASUNTO GENERAL.

EXPEDIENTE: TEEC/AG/49/2020.

La Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el correo electrónico del Maestro Javier del Jesús Celis Can, oficialia.electoral@ieec.org.mx, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, adjuntando tres archivos en formatos PDF, conteniendo el oficio con referencia alfanumérica SECG/1280/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad, comunicando que con fecha veinticuatro del mes y año en curso, la Junta General Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión extraordinaria aprobó el Acuerdo JGE/21/2020 intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DELESADO DE CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DEQUEJA PRESENTADO POR EL C. EDWIN ANGEL KIN MARTÍNEZ" e INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO No. JGE/017/2020 INTITULADO "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR EL C. EDWIN ÁNGEL KIN MARTÍNEZ", (sic); recibido vía electrónica a través del correo institucional, a las 11:34 horas del día veinticuatro del mes y año en curso. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE.-----

Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado Presidente;
ACUERDA:-----

PRIMERO: Se tiene al Maestro Javier del Jesús Celis Can, titular de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, remitiendo través de correo electrónico a la cuenta oficial de este tribunal electoral local, archivos digitales PDF, el oficio con la referencia alfanumérica SECG/1280/2020, de fecha veinticuatro de noviembre de la presente anualidad, signado por la Maestra Ingrid Reneé Pérez Campos, Secretaria Ejecutiva del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche; comunicando que con fecha veinticuatro del mes y año en curso, la Junta General Ejecutivo del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en reunión extraordinaria se aprobó el Acuerdo JGE/21/2020 intitulado "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DELESADO DE



CAMPECHE, RESPECTO DEL ESCRITO DE QUEJA PRESENTADO POR EL C. EDWIN ANGEL KIN MARTÍNEZ", ...*(sic)* y que en los puntos PRIMERO, SEGUNDO, y CUARTO; que a la letra se transcriben se aprobó: -----

...**PRIMERO:** Se da cuenta del informe que rinde la Asesoría Jurídica del Instituto Electoral en cumplimiento al punto CUARTO del Acuerdo No. JGE/17/2020 INTITULADO "INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO No. JGE/17/2020 INTITULADO "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR EL C. EDWIN ÁNGEL KIN MARTÍNEZ", mismo que forma parte integral del expediente de queja IEEC/Q/005/2020, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XVI del presente documento. **SEGUNDO:** Se aprueba desechar de plano la denuncia interpuesta por el C. Edwin Ángel Kin Martínez, con fundamento en el artículo 58 fracciones I, III, y IV, del Reglamento para conocer y sancionar las faltas electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche en relación con el artículo 602 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, toda vez que no se cumplió con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 613, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 52 del Reglamento para conocer y sancionar las faltas electorales previstas en el Libro Quinto de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de las consideraciones de la I a la XVI del presente Acuerdo.

CUARTO: Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Campeche, con auxilio de la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en términos del artículo 614, párrafo segundo, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, mediante oficio remita por las vías electrónicas oficiales, el presente Acuerdo, así como del informe remitido por la Asesoría Jurídica en cumplimiento al punto CUARTO del Acuerdo JGE/17/2020; lo anterior, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar; en términos de la Consideración XVI del presente documento..."...*(sic)*.

Así mismo, comunica el informe remitido por la Asesoría Jurídica en cumplimiento al punto CUARTO, "INFORME TÉCNICO QUE EMITE LA ASESORÍA JURÍDICA DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL ACUERDO No. JGE/017/2020 INTITULADO "ACUERDO QUE EMITE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR EL QUE SE DA CUENTA DEL ESCRITO DE DENUNCIA PRESENTADO POR EL C. EDWIN ÁNGEL KIN MARTÍNEZ", *(sic)*. -----

TERCERO: Toda vez que el oficio de cuenta, así como la documentación adjunta descrita guardan relación con las constancias que obran en el presente expediente acumúlense al mismo y tómesese nota de su contenido para lo que corresponda.-----



CUARTO: En razón de lo anterior, envíense en archivo digital para conocimiento, el oficio y documentación adjunta señalada líneas arriba para conocimiento de la magistrada y los magistrados que integran este órgano jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital; hecho lo anterior, remítase el expediente en que se actúa al archivo de este órgano jurisdiccional electoral local. -----

Notifíquese a los interesados por estrados electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 689 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 22, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma el Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, con quien actúa, certifica y da fe. Conste.- -

(Firma manuscrita)
Maestro Francisco Javier Ac Ordoñez.
Magistrado Presidente.

(Firma manuscrita)
Maestra María Eugenia Villa Torres.
Secretaria General de Acuerdos.

TRIBUNAL ELECTORAL
 DEL ESTADO DE CAMPECHE
 PRESIDENCIA
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE
 CAMPECHE

Con esta misma fecha (25 de noviembre de 2020), hago entrega este expediente a la ciudadana Actuaría de este Tribunal.- Conste.- -----

(Firma manuscrita)
**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
 ESTADO DE CAMPECHE
 SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE. CAMPECHE**